



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, 6 de julio del 2020

**Doctora
Nathaly Lorena Grosso Cepeda
GERENTE GENERAL
ITBOY**

**SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CON CORTE
A 30 DE JUNIO DE 2020**

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º que le corresponde a la Oficina de Control Interno asesora a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

FUENTES DE INFORMACION:

- Actas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa judicial Dr. Giovanni Cruz
- Análisis de la información
- Elaboración de informe
- Resolución N° 022 de 2019

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de Enero de 2019 expedida por el ITBOY para la constitución del Comité, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE
VIGENCIA 2020**

ALCANCE

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del primer Semestre 2020.

Terminado el Primer semestre se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre de 2020, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

No obstante lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

METODOLOGIA

Virtualmente realizar en lo posible el seguimiento al cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, Verificación de las actas del Comité de Conciliación celebradas entre el 2 de enero y 30 de junio del 2020.

Mediante correo electrónico el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad allegó la información sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa jurídica, bajo el entendido de que las actas y todo lo relacionado con el comité se encuentra en la oficina en las instalaciones del ITBOY y él se encuentra con trabajo en casa.

Por medio virtual se recibió el informe del Profesional que ejerce la defensa judicial de la entidad relacionados con el Comité de Conciliación y sobre esta información se procedió a elaborar el presente informe de seguimiento.

Se deja constancia que se realiza el seguimiento para este primer semestre 2020 por medio virtual en razón al aislamiento social- emergencia sanitaria COVID-19 y trabajo en casa correspondiente.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío al Gerente.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.
- Se encontró que las actas que se presentan a los estrados judiciales se llevan de manera organizada y se tiene el archivo correspondiente por cuenta del secretario del Comité.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

- Según lo informado por el Secretario del Comité , las actas se encuentran firmadas tal como ocurrió en los informes de seguimiento semestral que anteceden a este.

RECOMENDACIONES:

Se ha reiterado la necesidad de levantar acta de todos los aportes q verbales que se realizan al interior de los comités de conciliación y defensa judicial del Estado, además del listado de firmas de los asistentes.

El Comité de Conciliación se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes tienen voz y voto.

Gerente General quien preside las reuniones del comité.

El subgerente General Administrativo y Financiero.

El jefe de oficina Jurídica

El asesor de Planeación y sistemas

El funcionario que ejerce la defensa judicial del ITBOY quien sólo tendrá voz, en su calidad de Secretario Técnico del comité.

El jefe de oficina de Control interno quien sólo tendrá voz, participa igualmente en el comité con voz únicamente, cuando es citado por escrito al comité.

A continuación se relacionan las cinco (5) sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre enero y junio de 2020, algunas en presencialidad y otras de forma virtual:

N° DE ACTA	FECHA	ASUNTO	DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION
001	18/02/2020	<p>✓ Verificación del Quórum.</p> <p>Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho.</p> <p>CONVOCANTE: Freddy Hernán Quintero Castellanos.</p> <p>Hechos relacionados con orden de comparendo N° 99999999000003043425 del 19/11/2017– Infracción Conducir bajo los efectos del alcohol PAT Monquirá. Solicitó el convocante reconsiderar la posición del comité, razón por la que la audiencia fue suspendida. (Citación a través de secretaria de Gerencia.</p> <p>En audiencia de fecha 24 de febrero de 2020 celebrada ante la Procuraduría 67 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2020-004 SIAF 222. Solicitó el convocante reconsiderar la posición del comité, razón por la que la audiencia fue suspendida. (Citación a través de secretaria de Gerencia)</p>	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes (no se logra evidenciar en físico ni digital) ✓ Ficha técnica: No se evidencia. ✓ Estado actual: suspendido en el momento, pero al cierre de este proceso en el acta N° 5 se dio por terminado a falta de conciliación. 	
002	26 de febrero de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. <p>Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho.</p> <p>CONVOCANTE : Omar Josué Montañez Quintana.</p> <p>Hechos relacionados con orden de comparendo N° 9999999000003766935 del 15/09/2018– Infracción Conducir bajo los efectos del alcohol PAT Villa de Leyva Estado actual Terminado. (Se anexa prueba de citación vía correo electrónico).</p> <p>En audiencia de fecha 28 de febrero de 2020 celebrada ante la Procuraduría 67 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2020-005 SIAF 338 se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p> <p>Estado actual Terminado. (Se anexa prueba de citación vía correo electrónico)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes (no se logra evidenciar en físico ni digital) ✓ Ficha técnica: No se evidencia. ✓ Estado actual: Terminado. 	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
003	4 de marzo de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Medio de control: reparación Directa.. <p>CONVOCANTE: José Manuel Pedraza y otros.</p> <p>Medio de control: reparación Directa.</p> <p>Hechos relacionados con presuntos perjuicios causados con ocasión de investigación penal en su contra por la presunta participación de irregularidades en materia de registro automotor.</p> <p>En audiencia de fecha 6 de marzo de 2020 celebrada ante la Procuraduría 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2020-0009 S-2173, se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes (no se logra evidenciar en físico ni digital) ✓ Ficha técnica: No se evidencia. ✓ Estado actual: Terminado 	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
004		Ningún comité quedó numerado con acta N°4	N.A



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

005	27 de marzo de 2020	<p>✓ Verificación del Quórum. Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho</p> <p>CONVOCANTE: Freddy Hernán Quintero Castellanos.</p> <p>Hechos relacionados con orden de comparendo N° 99999999000003043425 del 19/11/2017– Infracción Conducir bajo los efectos del alcohol PAT Moniquirá.</p> <p>En audiencia de fecha 31 de marzo de 2020 celebrada ante la Procuraduría 67 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2020-004 SIAF 222, se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante, es decir se mantuvo la posición descrita en apartes del acta 001, la citación se hizo a través de gerencia por video llamada.</p> <p>Estado actual Terminado.</p> <p>✓ Firma de los asistentes (no se logra evidenciar en físico ni digital) ✓ Ficha técnica: No se evidencia. ✓ Estado actual Terminado.</p>	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
006	12 de mayo de 2020	<p>✓ Verificación del Quórum. Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho</p> <p>CONVOCANTE: Rossember Pabón Meneses</p> <p>Hechos relacionados con orden de comparendo N° 99999999000004023864 del 20/07/2019– Infracción Conducir bajo los efectos del alcohol PAT Moniquirá.</p> <p>Estado actual Terminado. El informe de Secretaria Técnica del Comité dio a conocer que : (Por la premura del tiempo, este comité se llevó a cabo por video conferencia, por llamado telefónico de la señora Gerente, razón por la cual no existe correo electrónico).</p> <p>En audiencia de fecha 12 de mayo de 2020 celebrada ante la Procuraduría 122 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2020-029 SIAF 3865, se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante. Estado actual Terminado. (Este comité se llevó a cabo por videollamada, por llamado telefónico de la señora Gerente, razón por la cual no existe correo electrónico).</p> <p>✓ Firma de los asistentes (no se logra evidenciar en físico ni digital) ✓ Ficha técnica: No se evidencia. ✓ Estado actual: Terminado.</p>	La Gerente ratificó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

CONCLUSIONES :

Con base en los informes reportados por el Secretario del Comité sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial la oficina de Control interno de gestión realizó el seguimiento via virtual, al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 30 de junio de 2020, de acuerdo a las 5 sesiones desarrolladas por el Comité de Conciliación.

En el Primer Semestre 2020, el comité ha querido cumplir con las funciones establecidas, se convoca, se reúnen virtualmente, se da a conocer el caso, se analiza, y se realiza la toma de decisiones a través del voto, a excepción del Secretario y Control Interno quienes solo tienen voz. Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial y ficha técnica previamente elaborada y que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz, al momento del comité.

Y según la información presentada virtualmente para cada caso y en el desarrollo de las reuniones del Comité de conciliación y Defensa Judicial, se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY.

Se recomienda realizar una capacitación muy objetiva al comité sobre las funciones, deberes propios como miembros del comité y la alta responsabilidad de las decisiones, así como el llamamiento en garantía y la Acción de repetición. Esta capacitación en razón a que hay miembros nuevos del comité y a través de la gestión del conocimiento, se puede optimizar los altos conocimientos del secretario del Comité.

De otro lado también lograr una socialización de la política de defensa judicial del Estado.

En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo el representante legal de la entidad.

La entidad según informe de procesos judiciales tiene 2 acciones de repetición que no se encuentran en firme en razón a que no se han pagado es decir la entidad no ha tenido erogación alguna por acción de repetición.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

1. Se recomienda realizar una capacitación muy objetiva al comité sobre las funciones, deberes, obligaciones propias como miembros del comité y la alta responsabilidad de las decisiones, en cuanto a la prevención del daño antijurídico.
2. También realizar capacitación también sobre el llamamiento en garantía y la Acción de repetición. Esta capacitación en razón a que hay miembros nuevos del comité y a través de la gestión del conocimiento, se puede optimizar los altos conocimientos del secretario del Comité.
3. Se recomienda aplicar las normas de organización documental en cumplimiento de las normas de archivística (foliación, legajo de los documentos en las respectivas carpetas). Lo cual será objeto de seguimiento al terminar el aislamiento social.
4. Las citaciones y/o convocatorias al comité deben ser realizadas por la Secretaria Técnica del Comité de manera formal a cada uno de los miembros del comité con la antelación requerida y el tema a tratar, esto para contribuir.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

-
5. Realizar las actas de lo tratado y aportes de los miembros de los comités junto a su formato de firmas de asistencia, que al ser virtual requiere de la colaboración de los miembros del Comité para obtener la evidencia.

Elaboró y presentó:

EDITH CARDENAS H.

Jefe Oficina Asesora de Control Interno